

LEY Nº 2234-DECRETO Nº 1673 OTORGASE PENSION VITALICIA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Otórgase una pensión vitalicia en Tres Mil Pesos (\$ 3.000,-) Moneda Nacional, a Doña Rosa del Tránsito Ponce de León.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará con imputación al Anexo H, Inciso 10, Leyes Especiales, Item Unico, Partida "Leyes sancionadas en el ejercicio sin financiación propia" del Presupuesto 1966, prorrogado para el año en curso por Decreto Acuerdo H.G. Nº 23/67.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:46:16

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa